Petropar
ñanombaé

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / RC N° 625 /15**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CATHERINE VALERIA VARGAS**, con C.I. N° 1.856.075, en su carácter de Encargada de Despacho de la Presidencia, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **C. Giménez y Asoc. de CELESTE ZUNILDA GIMENEZ BENEGAS**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 896337-1, domiciliado en la calle Francis Morice Nº 424 c/ Nicolás Golschmith, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con C.I. N° 896.337, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el Servicio de Consultoría Contable para PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Objeto del presente Contrato es la Contratación de Servicio de Consultoría Contable para PETROPAR, cuyas características se describen en los términos de referencia consignados en el Anexo C de la Carta de Invitación.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden del enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto Guaraníes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 60.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.667.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 46/15 para el "Servicio de Consultoría Contable para PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1211/15 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

**CONTRATO PR / RC N° 625 /15**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84111601-000 | Servicio de Consultoría Contable PETROPAR. | Mes | 6 | Unidad | 15.830.000 | 94.980.000 |
| **Precio Total en Guaranies IVA incluido** | | | | | | | **94.980.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 94.980.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones novecientos ochenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El CONSULTOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado en guaraníes, en forma mensual dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la factura presentada en concepto de la provisión realizada, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación, en la Oficina Central de PETROPAR (Chile N° 753 entre E. V. Haedo y Humaitá), durante seis meses, desde el Acta de Inicio suscrito por las partes contratantes.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder en treinta (30) días el plazo de vigencia del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

**CONTRATO PR / RC N° 625 /15**

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes de Diciembre del año 2015.

**Lic. CELESTE ZUNILDA GIMÉNEZ BENEGAS**
**CONSULTOR**
**C. Giménez y Asoc.**
Lic. Celeste Giménez
Auditora Impositiva
RUC: 896337-1

**Lic. CATHERINE V. VARGAS**
**Encargada de Despacho de la Presidencia**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**
Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.